CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **"PURO LIMPIO S.A."**, con RUC 80088560-0, representada por su Socio Gerente **Eduardo Ramos**, con C. I. Nº 2.355.026, en adelante **EL CONTRATISTA**, y **"DISTRIBUIDORA GLORIA S.A"**, con RUC 80010138-3 representada por el Señor **IVAN DUMOT**, con C.I. Nº 812.054, en su carácter de Presidente, en adelante **EL CONTRATANTE**, se conviene en celebrar el presente contrato de prestación de servicio de limpieza diaria mensual, del local de **EL CONTRATANTE**, correspondiente a las Oficinas y Showroom, ubicado en Avda. Aviadores del Chaco y Molas López propiedad del segundo de los nombrados, bajo las siguientes cláusulas: —

PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a realizar en el inmueble mencionado trabajos de limpieza general del mismo, con el personal adecuado para dicho menester, consistente en los siguientes ítems: ——————————————————————

1. Áreas a cubrir DISTRIBUIDORA GLORIA S.A.

- **Áreas de trabajo consideradas y cotizadas como objeto del servicio:**
  - Zona Comercial
  - Zona Administrativa y Operativa
  - Salas de reuniones
  - Galerías
  - Pasillos y escaleras
  - Showroom
  - Auditoría
  - Departamento de Marketing
  - Departamento de RR.HH.
  - Cocina / Comedor
  - Sanitarios
  - Salas de reunión - Segundo Piso
  - Sanitarios – Segundo Piso
  - Salón de seguridad
  - Salitas
  - Estacionamiento de Directorio
  - Estacionamiento Central
  - Salón - Planta Baja
  - Multiuso - Planta Baja
  - Jardín – Mantenimiento
  - Vereda recepción/frente/costado/atrás de la empresa (no aplica frente al Edificio Corporativo)

1.1. Limpieza diaria

1.1.1. Limpieza de mantenimiento: De Lunes a Viernes con:
- 2 (dos) personas de 06.00 horas a 17.00 horas;
- 1 (una) persona de 06.00 horas a 10.00 horas y;

Los Sábados con 4 (cuatro) personas de 06.00 horas a 12.00 horas

- Tareas a realizar:
- *Diariamente*: Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios. Barrido, repasado de pisos y recolección de residuos de todas las áreas detalladas arriba. Desempolvado de muebles. Limpieza de vidrios a nivel, por sectores.

- *Semanalmente*: 1 vez por semana. Limpieza profunda de sanitarios. Limpieza profunda de Pisos.

1.2. Anexo - Limpieza de vidrios exteriores en altura

- *Quincenalmente*: Limpieza de vidrios bajos, el cual se realizará con un personal extra exclusivo de estos trabajos.
- *Mensualmente*: Limpieza de vidrios altos, realizados con escaleras y varas.

Observaciones:

- Incluye la mano de obra, no incluye días inhábiles, feriados, horarios nocturnos ni las tareas no mencionadas, que serán considerados días, horarios y trabajos especiales y se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del presente contrato. En caso de ausencia de algún funcionario encargado de llevar a cabo la limpieza, **EL CONTRATISTA** se asegurará de que de todas maneras la limpieza se lleve a cabo con un reemplazante, ya sea en los mismos días y horarios estipulados o en días hábiles y horarios diurnos diferentes, de común acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, sin que ello implique sobrepasar lo presupuestado.
- Incluye la provisión de productos y elementos de limpieza a ser utilizados en los horarios y días estipulados.
- **EL CONTRATANTE** cederá a **EL CONTRATISTA** un lugar destinado a la ubicación de los productos y elementos de limpieza que serán utilizados para llevar a cabo el servicio por parte de **EL CONTRATISTA**, siendo exclusivo el uso de dichos productos y elementos de limpieza de los funcionarios de **EL CONTRATISTA**.
- No incluye la limpieza de las mercaderías en exposición, en caso de que hubieren. Para la limpieza de estantes y/o muebles, el manipuleo (retiro y/o ascenso o descenso) de las mercaderías y/o demás objetos, para dejar las mismas libres para la limpieza, estarán a cargo de los/as encargados/as de **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** no se hará cargo de la limpieza de los estantes, exhibidores o muebles si estos no se encuentran libres de mercaderías y demás objetos.
- Los servicios de limpieza para eventos especiales determinados y solicitados por **EL CONTRATANTE** serán considerados servicios adicionales y se cotizarán y facturarán de acuerdo a los trabajos realizados, cantidad de personal, cantidad de días y horas e insumos utilizados.
- Supervisión de tareas: Todo lo relacionado con la prestación del presente servicio sean estos de índole presupuestarios, adicionales, ampliaciones, modificaciones, así como la calidad del servicio y todas las tareas estarán controladas y verificadas cada cierto periodo de tiempo por un/a Ejecutivo/a de Cuenta y/o por Supervisores/as designados/as y encargados/as también de coordinar tareas con la Gerencia de Servicios Generales o funcionario/s responsable/s designado/s por **EL CONTRATANTE**.
- Incluye la provisión de insumos para sanitarios tales como: Papel Higiénico 4 (cuatro) Fardos de 8 unidades; 4 (cuatro) cajas de papel toalla intercaladas con 15 paquetes; y 10 litros de jabón líquido, en caso de solicitar más que esto las mismas se facturarán como adicionales y se aplicarán los precios unitarios vigentes en el mercado al momento de que los mismos sean requeridos por **EL CONTRATANTE**, dichos insumos serán administrados y colocados por el personal de **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATANTE, se obliga a abonar en concepto de limpieza la suma mensual de **Gs. 11.500.000 (Guaraníes once millones quinientos mil) I.V.A. incluido.** Una vez concluido el período de trabajo de treinta días, contra entrega del recibo respectivo, el pago deberá

realizarse a más tardar el día 5 del mes siguiente a la prestación del servicio, sin descuentos ni rebajas, en ningún concepto.

SEGUNDA: Se establece el tiempo de duración del presente contrato por el período de 1 (un) año a contar desde el día Uno (1) de Marzo del año dos mil nueve. Asimismo se estipula su prórroga automática cada 6 (seis) meses, de no mediar ponderables de orden económico y/o administrativo que requieran la enmienda o nueva confección del mismo.

TERCERA: **EL CONTRATISTA**, pondrá todo cuidado, puntualidad, responsabilidad y diligencia en el cumplimiento del objeto del contrato, siendo responsable de la pérdida de valores materiales y/o en efectivo, joyas o documentos que fuesen substraídos o dañados por personal del mismo.-

CUARTA: **EL CONTRATISTA** asumirá los perjuicios por los cuales podría ser civilmente responsable a causa de actuaciones de su personal. Todo perjuicio deberá ser informado dentro de las 48 horas haber ocurrido el mismo por **EL CONTRATANTE**, pasado ese lapso de tiempo necesario y suficiente, **EL CONTRATANTE** no podrá acusar a **EL CONTRATISTA** y lo libera de toda sospecha, culpa y responsabilidad por lo ocurrido. En el caso que **EL CONTRATANTE** responsabilice a **EL CONTRATISTA** dentro del plazo señalado, se compromete a permitir una investigación por parte del personal calificado de **EL CONTRATISTA** y a discutir posteriormente las pruebas, que **EL CONTRATANTE** se compromete a brindar a **EL CONTRATISTA**, sean estas filmaciones, grabaciones, testimonios, etc., y consideraciones propias y necesarias para que se deba continuar con una compensación por daños y perjuicios. **EL CONTRATISTA** se deshace de toda responsabilidad por el perjuicio ocasionado por **EL CONTRATANTE** o su personal, como también de los objetos depositados dentro o sobre los recipientes destinados a residuos.

QUINTA: **EL CONTRATANTE** así como **EL CONTRATISTA** podrán rescindir unilateralmente este contrato de forma inmediata, en cualquier momento y sin causa, con el único requisito de dar previo aviso a la otra parte con dos (2) meses de anticipación.

SEXTA: **EL CONTRATANTE** abonará a **EL CONTRATISTA** como indemnización por incumplimiento de la cláusula quinta o por la rescisión del contrato antes de la terminación del plazo en el mismo previsto, la suma equivalente a dos (2) meses de los servicios estipulados en la cláusula primera.

SEPTIMA: Los precios sufrirán un ajuste automático directo en el caso del aumento de salario mínimo vigente, proporcionalmente igual al porcentaje decretado por el Poder Ejecutivo. Salario mínimo legal vigente a la firma del contrato Gs. 2.112.562 (Dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos Guaraníes)

OCTAVA: Todas aquellas labores que no figuran en la cláusula primera y anexos como objeto de este contrato, no serán consideradas con cargo para **EL CONTRATISTA** y de realizarse las mismas bajo autorización de **EL CONTRATANTE** serán gravadas con cargos a este último, y se estipularán los pagos adicionales respectivos de acuerdo al tipo de servicio ejecutado. Los pedidos extras, como servicio en días feriados, inhábiles o distintos a los días y horarios establecidos en el presente contrato, deberán realizarse por escrito o vía mail enviado por la Gerencia de Operaciones y/o responsable de **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, para su posterior facturación, como servicio adicional.

NOVENA: **EL CONTRATANTE** no podrá contratar en forma independiente a ningún empleado en servicio activo o que haya pertenecido al plantel de **EL CONTRATISTA**, sin consentimiento expreso de éste, por un periodo no menor a seis meses de terminada la relación contractual entre las partes.

DECIMA: En caso de retrasos en el pago del monto acordado por mes, se abonarán los intereses moratorios correspondientes por cada vencimiento, para lo cual se establece el término de cinco días como plazo máximo prorrogable sin multas y que a partir de la finalización del mismo se devengará un interés compensatorio del 1 % mensual y un interés punitorio del 1,5 % mensual desde el vencimiento hasta el del efectivo pago.

DECIMA PRIMERA: Todo el personal asignado para la realización de los servicios a efecto de este contrato, no significarán ninguna carga para **EL CONTRATANTE** ni civil ni laboralmente, quedando a cargo de **EL CONTRATISTA** la responsabilidad civil y laboral sobre las mismas. Es de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** la selección, admisión, contratación y terminación de los contratos con su personal, así también de las rotaciones, cambios de turnos, y todas aquellas acciones y decisiones que sean de la competencia de **EL CONTRATISTA**, como empleador. Asimismo, son exclusiva responsabilidad y la asume en virtud de este instrumento, todas las obligaciones de carácter patronal emergentes de las disposiciones legales relacionadas con la Legislación de Trabajo, sus reglamentaciones y Leyes de Seguridad Social, deslindando por consiguiente **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE** de cualquier tipo de responsabilidad civil, laboral, administrativa, sobre los actos del personal de **EL CONTRATISTA** y sobre su relación con los mismos.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, jurídicos y judiciales sobrevinientes del presente contrato, **EL CONTRATISTA** fija domicilio en la calle Guillermo Saravi 1008 de la ciudad de Asunción y **EL CONTRATANTE** en la Avda. Aviadores del Chaco y Molas López.

En prueba de conformidad suscriben las partes el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, el uno (01) del mes de marzo del año dos mil diez y nueve.

Eduardo Ramos Segovia
Puro Limpio S.A.

Ing. Iván Dumot
Distribuidora Gloria S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **"PURO LIMPIO S.A."**, con RUC 80088560-0, representada por su Socio Gerente **Eduardo Ramos**, con C. I. Nº 2.355.026, en adelante **EL CONTRATISTA**, y. **"PHARMA INDUSTRIES S.A"**, con RUC 80048460-6 representada por el Señor Luis Adbel Resck Bonnin, en su carácter de Representante Legal, en adelante **EL CONTRATANTE**, se conviene en celebrar el presente contrato de prestación de servicio de limpieza diaria mensual, del local de **EL CONTRATANTE**, correspondiente a las oficinas Administrativas, Comerciales y de Planta Industrial ubicadas en las calles Jerusalén e/ Avda. Pastora Céspedes y San Antonio, de la Ciudad de San Lorenzo, propiedad del segundo de los nombrados, bajo las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a realizar en el inmueble mencionado trabajos de limpieza general del mismo, con el personal adecuado para dicho menester, consistente en los siguientes ítems: ----------

1. Áreas a cubrir PHARMA INDUSTRIES S.A.

- **Áreas de trabajo consideradas y cotizadas como objeto del servicio:**
  - Oficina
  - Recepción
  - Vidrieras
  - Laboratorios
  - Baños
  - Vestuarios
  - Portería
  - Lavandería

1.1. Limpieza diaria

1.1.1. Limpieza de mantenimiento Galería: De Lunes a Viernes, de 06.00 a 16.00 horas.

- *Diariamente*: Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios. Barrido, repasado de pisos y recolección de residuos de todas las áreas detalladas arriba. Desempolvado de muebles. Limpieza de vidrios a nivel, por sectores.

1.2. Anexo - Limpieza de vidrios exteriores en altura

- *Quincenalmente*: Limpieza de vidrios bajos, el cual se realizará con un personal extra exclusivo de estos trabajos.
- *Mensualmente*: Limpieza de vidrios altos, realizados con escaleras y varas.

Observaciones:

- Incluye la mano de obra, no incluye días inhábiles, feriados, no incluye horarios nocturnos ni las tareas no mencionadas, que serán considerados días, horarios y trabajos especiales y se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del presente contrato. En caso de ausencia de algún funcionario encargado de llevar a cabo la limpieza, **EL CONTRATISTA** se asegurará de que de todas maneras la limpieza se lleve a cabo con un reemplazante, ya sea en los mismos días y horarios estipulados o en días hábiles y horarios diurnos diferentes, de común acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, sin que ello implique sobrepasar lo presupuestado.
- Incluye la provisión de productos y elementos de limpieza a ser utilizados en los horarios y días estipulados.
- Incluye 20 litros de productos específicos por cliente (Sani T 10), también de cortesía 2 fardos de papel de mano, 3 Cajas de Papel higiénico y 10 litros de Jabón líquido para uso de funcionarios

- **EL CONTRATANTE** cederá a **EL CONTRATISTA** un lugar destinado a la ubicación de los productos y elementos de limpieza que serán utilizados para llevar a cabo el servicio por parte de **EL CONTRATISTA,** siendo exclusivo el uso de dichos productos y elementos de limpieza de los funcionarios de **EL CONTRATISTA.**

- No incluye la limpieza de las mercaderías en exposición, en caso de que hubieren. Para la limpieza de estantes y/o muebles, el manipuleo (retiro y/o ascenso o descenso) de las mercaderías y/o demás objetos, para dejar las mismas libres para la limpieza, estarán a cargo de los/as encargados/as de **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** no se hará cargo de la limpieza de los estantes, exhibidores o muebles si estos no se encuentran libres de mercaderías y demás objetos.
- Los servicios de limpieza para eventos especiales determinados y solicitados por **EL CONTRATANTE** serán considerados servicios adicionales y se cotizarán y facturarán de acuerdo a los trabajos realizados, cantidad de personal, cantidad de días y horas e insumos utilizados.
- Supervisión de tareas: Todo lo relacionado con la prestación del presente servicio sean estos de índole presupuestarios, adicionales, ampliaciones, modificaciones, así como la calidad del servicio y todas las tareas estarán controladas y verificadas cada cierto periodo de tiempo por un/a Ejecutivo/a de Cuenta y/o por Supervisores/as designados/as y encargados/as también de coordinar tareas con la Gerencia de Servicios Generales o funcionario/s responsable/s designado/s por **EL CONTRATANTE.**

EL CONTRATANTE, se obliga a abonar en concepto de limpieza la suma mensual de **Gs. 15.500.000 (Guaraníes Quince millones quinientos mil) I.V.A. incluido.** Una vez concluido el período de trabajo de treinta días, contra entrega del recibo respectivo, el pago deberá realizarse a más tardar el día 5 del mes siguiente a la prestación del servicio, sin descuentos ni rebajas, en ningún concepto.

SEGUNDA: Se establece el tiempo de duración del presente contrato por el período de 1 (un) año a contar desde el doce de Agosto del año dos mil diez y nueve. Asimismo se estipula su prórroga automática cada 6 (seis) meses, de no mediar ponderables de orden económico y/o administrativo que requieran la enmienda o nueva confección del mismo.--------

TERCERA: **EL CONTRATISTA,** pondrá todo cuidado, puntualidad, responsabilidad y diligencia en el cumplimiento del objeto del contrato, siendo responsable de la pérdida de valores materiales y/o en efectivo, joyas o documentos que fuesen substraídos o dañados por personal del mismo.--------

CUARTA: **EL CONTRATISTA** asumirá los perjuicios por los cuales podría ser civilmente responsable a causa de actuaciones de su personal. Todo perjuicio deberá ser informado dentro de las 48 horas haber ocurrido el mismo por **EL CONTRATANTE,** pasado ese lapso de tiempo necesario y suficiente, **EL CONTRATANTE** no podrá acusar a **EL CONTRATISTA** y lo libera de toda sospecha, culpa y responsabilidad por lo ocurrido. En el caso que **EL CONTRATANTE** responsabilice a **EL CONTRATISTA** dentro del plazo señalado, se compromete a permitir una investigación por parte del personal calificado de **EL CONTRATISTA** y a discutir posteriormente las pruebas, que **EL CONTRATANTE** se compromete a brindar a **EL CONTRATISTA,** sean estas filmaciones, grabaciones, testimonios, etc., y consideraciones propias y necesarias para que se deba continuar con una compensación por daños y perjuicios. **EL CONTRATISTA** se deshace de toda responsabilidad por el perjuicio ocasionado por **EL CONTRATANTE** o su personal, como también de los objetos depositados dentro o sobre los recipientes destinados a residuos.----------

QUINTA: **EL CONTRATANTE** así como **EL CONTRATISTA** podrán rescindir unilateralmente este contrato de forma inmediata, en cualquier momento y sin causa, con el único requisito de dar previo aviso a la otra parte con dos (2) meses de anticipación. ----------

SEXTA: **EL CONTRATANTE** abonará a **EL CONTRATISTA** como indemnización por incumplimiento de la cláusula quinta o por la rescisión del contrato antes de la terminación del plazo en el mismo previsto, la suma equivalente a dos (2) meses de los servicios estipulados en la cláusula

OCTAVA: Todas aquellas labores que no figuran en la cláusula primera y anexos como objeto de este contrato, no serán consideradas con cargo para **EL CONTRATISTA** y de realizarse las mismas bajo autorización de **EL CONTRATANTE** serán gravadas con cargos a este último, y se estipularán los pagos adicionales respectivos de acuerdo al tipo de servicio ejecutado. Los pedidos extras, como servicio en días feriados, inhábiles o distintos a los días y horarios establecidos en el presente contrato, deberán realizarse por escrito o vía mail enviado por la Gerencia de Operaciones y/o responsable de **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, para su posterior facturación, como servicio adicional.----------

NOVENA: EL CONTRATANTE no podrá contratar en forma independiente a ningún empleado en servicio activo o que haya pertenecido al plantel de **EL CONTRATISTA**, sin consentimiento expreso de éste, por un periodo no menor a seis meses de terminada la relación contractual entre las partes.- ----------

DECIMA: En caso de retrasos en el pago del monto acordado por mes, se abonarán los intereses moratorias correspondientes por cada vencimiento, para lo cual se establece el término de cinco días como plazo máximo prorrogable sin multas y que a partir de la finalización del mismo se devengará un interés compensatorio del 1 % mensual y un interés punitorio del 1,5 % mensual desde el vencimiento hasta el del efectivo pago.----------

DECIMA PRIMERA: Todo el personal asignado para la realización de los servicios a efecto de este contrato, no significarán ninguna carga para **EL CONTRATANTE** ni civil ni laboralmente, quedando a cargo de **EL CONTRATISTA** la responsabilidad civil y laboral sobre las mismas. Es de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** la selección, admisión, contratación y terminación de los contratos con su personal, así también de las rotaciones, cambios de turnos, y todas aquellas acciones y decisiones que sean de la competencia de **EL CONTRATISTA**, como empleador. Asimismo, son exclusiva responsabilidad y la asume en virtud de este instrumento, todas las obligaciones de carácter patronal emergentes de las disposiciones legales relacionadas con la Legislación de Trabajo, sus reglamentaciones y Leyes de Seguridad Social, deslindando por consiguiente **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE** de cualquier tipo de responsabilidad civil, laboral, administrativa, sobre los actos del personal de **EL CONTRATISTA** y sobre su relación con los mismos.---------- ----------

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, jurídicos y judiciales sobrevinientes del presente contrato, **EL CONTRATISTA** fija domicilio en la calle Andrade 550 de la ciudad de Asunción y **EL CONTRATANTE** en la calle Jerusalén e/ Avda. Pastora Céspedes y San Antonio, de la Ciudad de San Lorenzo.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo a los nueve (9) días del mes de Agosto del año dos mil diez y nueve.----------

Eduardo Ramos Segovia
Puro Limpio S.A.
Puro Limpio
servicio de limpieza

PHARMA INDUSTRIES S.A.
Luis Adbel Resck Bonnin
Representante Legal

CONTRATO DNCP N° 14 / 2020
«CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP»
LPN SBE N° 03/2020 – ID N° 377.348

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PURO LIMPIO S.A.**, con RUC N° **80088560-0**, domiciliada en la calle Olegario Víctor Andrade Nº 550, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. EDUARDO RAMOS SEGOVIA**, con Cédula de Identidad Nº **2.355.026**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto «LAS PARTES» e individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato denominado **«CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE Nº 03/2020 **«CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
c) Los datos cargados en el SICP,
d) La oferta del proveedor,
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.348.

La validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación correspondiente de las partidas presupuestarias de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03.

Puro Limpio S.A.
RUC: 80088560-0

Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2020, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.** La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3538/2020, de fecha 18 de agosto de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario ₲	Precio Total ₲
1	Servicio de Limpieza Integral de Edificio de la DNCP	24	Mes	Unidad	47.458.333	1.138.999.992

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₲ 1.138.999.992** (guaraníes mil ciento treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la DNCP.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo la «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP», en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Puro Limpio S.A.
RUC: 80088560-0

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Sergio Ortiz Director Nacional DNCP

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Pure Limpio S.A.
RUC: 80088560-0

Pablo Sanz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Puro Limpio
servicio de limpieza

PURO LIMPIO S.A.
Limpieza general de edificios
Comercio al por mayor de otros productos
Cap. Rivarola Nº 1052 c/ José Asunción Flores
Tel.: (021) 328 3929 - Cel.: (0974) 451 323
Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº 14486644
Fecha Inicio Vigencia: 25/Noviembre/2020
Fecha Fin Vigencia: 30/Noviembre/2021
RUC: 80088560-0
FACTURA
Nº 001-001- 0003644

FECHA DE EMISIÓN: 22 de enero de 2021
CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ( ) CRÉDITO (X)
RUC / C.I. Nº: 80024787-6
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: IMAN S.A
TELÉFONO: 0212895000
DIRECCIÓN: VIA FERREA 2440 C/ BASILIA-ASUNCION

ART. CÓD	CANT.	CLASE DE MERCADERÍAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA Exentas	5%	10%
	1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL FOREVER EN FECHAS 01/01/2021 AL 31/01/2021	5.300.000	0	0	5.300.000
SUB-TOTALES				0	0	5.300.000

Recibido 22/01/2021 Lorena Duarte

TOTAL A PAGAR Gs.: CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL 5.300.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) 0 (10%) 481.818 TOTAL IVA: 481.818

Duplicado: Archivo Tributario

PRINTEX El Impresor S.R.L. Hab. Nº: 1477 • RUC: 80040498-0 • Dr. Golburú esq. Tarumá 694 • Tel.: 554 248
500 Hjs. x2 • 0003551 al 0004050 • Noviembre/2020 • OT. Nº 28.084